

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 185 de 1995.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de febrero de 2001.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.
(C.F.)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETOS

DECRETO NUMERO 200 DE 2001

(febrero 7)

por el cual se establece la Planta de Personal de Empleados Públicos y se fija el número de Trabajadores Oficiales de la Industria Militar.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y en concordancia con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias de la Industria Militar, serán cumplidas por la Planta de Personal de Empleados Públicos que a continuación se establece:

No.	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1 (Uno)	Gerente General de Entidad Descentralizada	0015	21
4 (Cuatro)	Subgerente General de Entidad Descentralizada	0040	18
3 (Tres)	Director de Fábrica	0116	11
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	13

Artículo 2°. La Planta de Personal de Trabajadores Oficiales será de 1.000 cargos.

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto número 1580 de 1997.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de febrero de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis Fernando Ramírez Acuña.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 12854 DE 2000

(julio 28)

por la cual se otorga una Credencial de Expendedor de Drogas.

El Secretario de Salud de Santander, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que: Albeiro Carreño Ayala, identificado con cédula de ciudadanía número 91268891 expedida en Bucaramanga-Santander, cumple con los requisitos legales consignados en el artículo primero de la Ley 17 de 1974 en el cual lo faculta para dirigir un establecimiento farmacéutico denominado droguería;

Que en virtud de lo anterior el Secretario de Salud de Santander,

RESUELVE:

Artículo 1°. Otórguesele la Credencial de Expendedor de Drogas a Albeiro Carreño Ayala, identificado con cédula de ciudadanía número 91268891 expedida en Bucaramanga-Santander, la cual lo faculta para dirigir un establecimiento denominado droguería.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bucaramanga, a 28 de julio de 2000.

El Secretario de Salud de Santander,

Alvaro Cadena Palomino.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Agrario de Colombia 0194450. 20-IX-2000. Valor \$18.600.

RESOLUCION NUMERO 14577 DE 2000

(septiembre 27)

por la cual se otorga una Credencial de Expendedor de Drogas.

El Secretario de Salud de Santander, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que: Azucena Espinel Velandia, identificada con cédula de ciudadanía número 63394623 expedida en Málaga-Santander, cumple con los requisitos legales consignados en el artículo primero de la Ley 17 de 1974 en el cual la faculta para dirigir un establecimiento farmacéutico denominado droguería;

Que en virtud de lo anterior el Secretario de Salud de Santander,

RESUELVE:

Artículo 1°. Otórguesele la Credencial de Expendedora de Drogas a Azucena Espinel Velandia, identificada con cédula de ciudadanía número 63394623 expedida en Málaga-Santander, la cual la faculta para dirigir un establecimiento denominado droguería.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bucaramanga, a 27 de septiembre de 2000.

El Secretario de Salud de Santander,

Alvaro Cadena Palomino.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Agrario de Colombia 0194469. 27-IX-2000. Valor \$18.600.

RESOLUCION NUMERO 15021 DE 2000

(septiembre 25)

por la cual se otorga una Credencial de Expendedor de Drogas.

El Secretario de Salud de Santander, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que: Elvinia Sierra Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 37816400 expedida en Bucaramanga-Santander, cumple con los requisitos legales consignados en el artículo primero de la Ley 17 de 1974 en el cual la faculta para dirigir un establecimiento farmacéutico denominado droguería;

Que en virtud de lo anterior el Secretario de Salud de Santander,

RESUELVE:

Artículo 1°. Otórguesele la Credencial de Expendedora de Drogas a Elvinia Sierra Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 37816400 expedida en Bucaramanga-Santander, la cual la faculta para dirigir un establecimiento denominado droguería.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bucaramanga, a 25 de septiembre de 2000.

El Secretario de Salud de Santander,

Alvaro Cadena Palomino.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Agrario de Colombia 0197510. 18-X-2000. Valor \$18.600.



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 151 DE 2001

(enero 31)

por el cual se autoriza a unos funcionarios de la Unidad de Planeación Minero-Energética para aceptar una invitación de la Compañía Tractebel Development Engineering.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 129 y 189 (numeral 18) de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que los doctores José Vicente Dulce Cabrera, Profesional Especializado 3010-19 y Manuel Gómez Pineda, Profesional Universitario 3020-10, de la Unidad de Planeación Minero-Energética, UPME, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, han sido invitados por la Compañía Tractebel Development Engineering, para participar en una pasantía para visitar algunos proyectos del sector eléctrico, en los cuales se estén aplicando sistemas de indicadores de costos de gestión ambiental que puedan aplicarse para el desarrollo sostenible del sector eléctrico colombiano, que tendrá lugar en la ciudad de Bruselas (Bélgica), durante el periodo comprendido entre el 4 y el 11 de febrero del año 2001, incluidos los días de ida y regreso;

Que para el cumplimiento de esta comisión, los pasajes aéreos de ida y regreso en clase económica, alojamiento, alimentación, impuestos y tasas aeroportuarias serán sufragados por la Compañía Tractebel Development Engineering,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar a los doctores José Vicente Dulce Cabrera, Profesional Especializado 3010-19 y Manuel Gómez Pineda, Profesional Universitario 3020-10, de la Unidad